

Mazarrón

8506 Aprobación definitiva del Plan Parcial S 05-01/02 «Los Caleñares Sur»

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil cinco; sobre el asunto: Aprobación definitiva del Plan Parcial S 05-01/02 «Los Caleñares Sur»; y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada a los siguientes interesados en el expediente: don Pedro 3. Adán Martínez y Da Carmen Adán Martínez.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, este Alcalde-Presidente, dispone al publicación mediante edicto del siguiente acuerdo:

«Don Cristóbal Moya López, Secretario-acctal., del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil cinco, adoptó, el siguiente acuerdo:

8.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Parcial «Los Caleñares Sur», S-05-01/02.- Se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Blaya Blaya, que dice:

«Visto el estado actual del expediente del Negociado de Obras y Urbanismo, de referencia PL-25/2002, sobre Plan Parcial del Área S-05.01/02 del PGOU «Los Caleñares Sur», tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en representación de Duran Granados, S.L. y redactado por la arquitecto doña Eusebia Ramallo Izquierdo.

El citado Plan Parcial fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 17-octubre-2003, a reserva de la solicitud de los preceptivos informes de los distintos organismos sectoriales y del servicio de ingeniería municipal.

Mediante la inserción de anuncios en los diarios La Opinión y El Faro (13-noviembre-2003), así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (18-noviembre-2003, n.º 267); fue sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el mismo, del 18-noviembre-2003 al 19-diciembre-2003, inclusive, no han sido presentadas alegaciones.

Tras el acuerdo de aprobación inicial, se han incorporado al expediente los siguientes informes:

- Informe de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U de 9-10-2002.

- Dirección General de Carreteras, de 13-noviembre-2003:

«...Deberá modificarse el acceso planteado en la travesía de la N-332 en el sentido de no permitir los

movimientos en paralelo a la travesía cruzando la miniglorieta grafiada como unos de los principales accesos al sector.

Dicha modificación podrá ser subsanada en el Proyecto de Urbanización el cual deberá ser presentado en esta Dirección General para su autorización.

El resto de las determinaciones se ajusta al informe realizado al PAU de fecha 28 de febrero de 2003.

- Empresa suministradora del servicio de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A., de fecha 1-diciembre-2003:

«...Abastecimiento de Agua Potable.

El suministro de agua potable se deberá realizar directamente desde la toma situada a la salida del depósito de la Mancomunidad de Canales del Taibilla del Puerto de Mazarrón.

Alcantarillado.

El punto de vertido del colector general que recoja las aguas residuales de la Actuación Urbanística, será el marcado en el plano adjunto n.º 1.

A partir de este punto se deberán realizar las actuaciones de ampliación, modificación o instalación de colectores, impulsiones y estación de bombeo que correspondan. Las mismas se fijarán una vez que se remitan los correspondientes proyectos de obra.

Redes Existentes.

Por la zona de actuación discurre una red de agua potable, cuyo trazado aproximado viene reflejado en el plano n.º 2...»

- Informes de Confederación Hidrográfica del Segura:

De fecha 17-10-2002:

«Una vez girada visita de confrontación a los terrenos señalados en la documentación aportada al expediente de referencia y en la que se prevé desarrollar el Plan de Actuación Urbanístico S.05.01/02 de S.U.N.P., se informa que no se ha constatado la existencia de cauce alguno ni terrenos de Dominio Público Hidráulico, aunque en el desarrollo del correspondiente instrumento urbanístico sería conveniente realizar un estudio de drenajes con el fin de evitar daños materiales.»

De fecha 1-3-2004:

«... 1.ª- Se ratifica todos y cada uno de los extremos que se reseñaban en el escrito de fecha 17/10/02 y registro de salida n.º 6689.

2.ª- La red de drenaje del Plan Parcial del PAU S.05.01/02 «Los Caleñares Sur», deberá ser aprobada por la Administración competente en materia de ordenación del territorio.

- Informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 3-junio-2004.

«A la vista de la documentación remitida por ese Ayuntamiento, relativa al Plan Parcial del Área S-05.01.02 del PGOU «Los Caleñares Sur», y, en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 140 de la

Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, esta Dirección General emite sobre el mismo, el siguiente informe para su consideración en el acuerdo de aprobación definitiva:

1. En la normativa de los equipamientos públicos se mantienen algunos usos que pervierten el sentido de las dotaciones públicas, por lo que deben suprimirse (no se corresponden con los especificados en el apartado f. 1 del art. 106 LSRM).

2. La normativa de los equipamientos públicos no prescribe la reserva de una plaza de aparcamiento por cada 100 m², construidos. Debe justificarse que se cumple la proporción exigida por la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el apartado c) del antedicho artículo 140 deberá remitir un ejemplar del proyecto que resulte aprobado definitivamente junto con el expediente municipal construida durante su tramitación.»

- Informe del Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 3-febrero-2005:

«Que entre la documentación técnica para la ejecución del plan parcial del PAU S05-01/02 «Los Caleñares Sur», se aporta un plano de red de drenaje que contempla la ejecución de dos entronques a tubería existentes 0 800 bajo calzada con sendas salidas a polígono «La Charca», desde donde se evacuarían las aguas pluviales sobre canal natural existente

Dicha solución se considera válida y suficiente para la evacuación de pluviales que se pretende.

No obstante lo anterior, dado que se desconoce el estado en que se encuentran los conductos bajo calzada, el promotor debe incluir en su actuación la correspondiente a garantizar el buen estado final de ambos tramos hasta las correspondientes salidas al mencionado polígono «La Charca».

- Informe del Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 15-3-2005: «Visto el proyecto de referencia, éste resulta CONFORME.»

- Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de 15-marzo-2005:

«...Respecto del Plan Parcial presentado en desarrollo de lo previsto en el PAU del A-05-01/02 se presentan subsanaciones al informe emitido con fecha 28 de diciembre de 2004 así como informe del ingeniero municipal don Rafael Marco Martínez por lo que una vez presentado el texto refundido del documento de Plan Parcial con sello de visado colegial de fecha 02/01/2005 a excepción del plano núm. 9 que lleva sello de visado colegial de fecha 14/01/2005, procede continuar la tramitación de la documentación mencionada.

- Informe de la Sra. Asesor Jurídico Municipal, de 23-marzo-2004:

«...Fundamentos jurídicos

Primero.- Nos remitimos a los fundamentos jurídicos expuestos en el anterior informe jurídico.

La competencia para la aprobación definitiva de este proyecto la tiene el Pleno, ya que se trata de la aprobación que pone fin a la tramitación municipal de un instrumento de planeamiento, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- En cuanto a las determinaciones del texto refundido, así como a la vista de los distintos informes técnicos emitidos, correctos los pronunciamientos de los mismos, de manera que se puede proceder a la Aprobación definitiva por el Pleno.

Asimismo, una vez se produzca la aprobación definitiva, el Plan aprobado y copia del expediente completo se deberá remitir a la Dirección General competente para su conocimiento, así como su notificación a todos los interesados que consten en el expediente.

Propuesta de resolución

A la vista de la documentación obrante en el expediente, de los informes emitidos y de la legislación de aplicación, entiendo que el trámite a seguir es el fijado en los fundamentos jurídicos de este informe, por lo que procede la aprobación definitiva del Plan Parcial del PAU S-05.01/02 «Los Caleñares Sur», por el Pleno, así como la remisión del mismo y del expediente completo a la Dirección General competente para su toma de conocimiento, así como la notificación a todos los interesados que resulten del expediente.

Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Área A-05 01/02 del PGOU de Mazarrón «Los Caleñares Sur», texto refundido con sello de visado colegial de 3-1-2.005 (excepto plano 9, visado 14-1-2.005 y plano 10, visado 23-2-2.005). Tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en representación de DURAN GRANADOS, SL. y redactado por la arquitecto Da. Eusebia Ramallo Izquierdo.

Segundo: De conformidad con el art. 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992, en relación con el art. 151.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, art. 60.2 de la Ley 20/1992 y demás normas de aplicación, publicar la presente resolución, junto con el texto de la normativa urbanística, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1984 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el art. 140.C de la Ley 1/2001 de 24-abril, remitir a la Dirección General competente un ejemplar del plan aprobado y copia del expediente completo, para su conocimiento y

efectos oportunos; asimismo notificar el acuerdo a los interesados que consten en el expediente.

Quinto: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, no obstante, con carácter potestativo podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado.

Dar traslado al Negociado de Urbanismo que lo cumplimentará».

Introduce la cuestión el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Blaya Blaya, quien hace un relato de los informes incorporados en el expediente.

Don Carlos García Díaz, por el PSOE, anuncia su voto favorable, aunque le parece que se podría haber realizado una mejor distribución de los viales y de las zonas verdes, que se podrían unificar. Solicita que se solvete el problema de la carretera.

Don Miguel Silva Rubio, por IU, dice que va a votar que sí porque es un Plan Parcial para el cual se firmó un convenio. A pesar de ello a su grupo no le gusta, se trata de un plan parcial aislado del resto del casco urbano, aunque tiene una continuidad con el Puerto. Que las zonas verdes sean tan pequeñas dificultará el mantenimiento.

El Alcalde-Presidente, don Francisco Blaya Blaya, recuerda que esta es una urbanización que está a la entrada de El Puerto. Se está intentando buscar una solución al tráfico para lo cual se han mantenido reuniones. La propia Dirección General de Carreteras advierte en su informe que con el proyecto de urbanización se podría subsanar el problema. Se trata del nudo de conexión de entrada al Puerto de Mazarrón.

Las zonas verdes se han dejado en los distintos sectores para poder realizar la urbanización.

Don Carlos García Díaz, por el PSOE, señala que el Sr. Alcalde acaba de poner de manifiesto lo que antes se venía diciendo, que las zonas de actuación son pequeñas.

Replica el Sr. Alcalde que son cosas distintas y que el equipo de gobierno va a intentar desarrollar de la mejor manera posible las urbanizaciones.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a seis de mayo de dos mil cinco.-

V.º B.º El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Blaya Blaya.»

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante el plazo de diez días.

Mazarrón a 4 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

8507 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial S 05-01/02 «Los Caleñares del Sur».

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día uno de abril de dos mil cinco; sobre el asunto: Aprobación Definitiva del Programa de Actuación del Plan Parcial S 05-01/02 «Los Caleñares Sur»; y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada a los siguientes interesados en el expediente: Don Pedro J. Adán Martínez y doña Carmen Adán Martínez.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, este Alcalde-Presidente, dispone al publicación mediante edicto del siguiente acuerdo:

Don Cristóbal Moya López, Secretario-accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día uno de abril de dos mil cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Urbanismo - Propuesta para aprobar definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial S-05-01/02 «Los Caleñares Sur».- La Junta de Gobierno conoce la siguiente propuesta, realizada por el Alcalde-Presidente, don Francisco Blaya Blaya:

«Visto el estado del expediente seguido en el Negociado de Obras y Urbanismo con la referencia G-8/2003, instruido a solicitud de doña Eusebia Ramallo Izquierdo en representación de la mercantil Duran Granados, S.L.; sobre Programa de Actuación del Plan Parcial S-05-01-02 «Los Caleñares Sur», según proyecto redactado por doña Eusebia Ramallo Izquierdo.

El citado Programa de Actuación, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de octubre de 2003. Siendo sometido a información pública, mediante